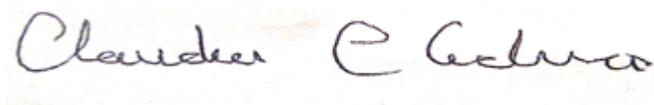


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con mensaje de datos otorgando poder, sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1402
RADICADO:	7600131001420180015000
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SHANIA MARQUEZ IRIARTE REPRESENTADA POR LORENA IRIARTE OSPINA
DEMANDADO:	JUAN DAVID MARQUEZ ORTIZ
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERIA- CORRE TRASLADO.

En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 28 de abril de 2021, el cual cumple con los requisitos del decreto 806 de 2020, se reconoce personería para actuar a la Dra. LILIANA LOPEZ DIAZ con T.P. 303.506 del C.S. de la J., como apoderada del demandado.

Ahora bien, con el fin de dar trámite a la solicitud de nulidad procesal allegada el 18 de marzo de 2021, se corre traslado de la misma en los términos del artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 104
del 30 de junio de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co